



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### CULTURA

2812

#### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha tres de agosto de dos mil veinte, ha dictado el siguiente Decreto:

#### DECRETO Nº: 3775 / 2020

Visto el Decreto nº 2882/2020, de 12 de junio de 2020 (B.O.P. nº 114 de 17 de junio de 2020) por el que se resolvió la convocatoria de AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA para el ejercicio 2020.

Vistas las solicitudes presentadas; visto el informe técnico de la Comisión de Valoración; informada la Comisión Informativa de Cultura en sesión celebrada el día 21 de julio de 2020; vista la Propuesta de Resolución de fecha 30 de julio de 2020.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conceder, con cargo a la partida: "04 33003 48000 Cultura. Otras transferencias", las AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA para el año 2020, detalladas en TABLA I.

**SEGUNDO.-** Desestimar las solicitudes detalladas en TABLA II.

**TERCERO.-** En el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la concesión de la subvención, los/las solicitantes deberán presentar la aceptación o renuncia de la misma. (ANEXO II).

Los beneficiarios de las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Huesca deberán presentar la justificación correspondiente a la totalidad del presupuesto definitivo de la actividad subvencionada hasta el día 30 de noviembre de 2020, de acuerdo con el modelo (ANEXO III).

El plazo de 30 de noviembre de 2020 deberá cumplirse con carácter obligatorio.

**CUARTO.-** La efectividad del pago de las ayudas quedará supeditada a la justificación correspondiente, en virtud de lo establecido en las correspondientes bases o en su defecto según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Publicar la Resolución de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca y/o la correspondiente notificación a los interesados.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesca, 3 de agosto de 2020. El Secretario, José M<sup>a</sup> Chapín Blanco. El Alcalde, Luis Felipe Serrate

## TABLA I CONCESIONES

TABLA I

| DISCIPLINA                          | NOMBRE                   | IMPORTE    |
|-------------------------------------|--------------------------|------------|
| ARTES PLÁSTICAS                     | SANDRA ARAGUÁS PUEYO     | 2.500,00 € |
| ARTES ESCÉNICAS                     | ELENA GÓMEZ ZAZURCA      | 2.500,00 € |
| MÚSICA                              | HUESCA BIG BAND          | 2.500,00 € |
| PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA | LA BENDITA PRODUCE, S.L. | 2.500,00 € |

**TABLA II DESESTIMACIONES****TABLA II**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>MOTIVO</b>                                  |
|---|--|
| ROBERTO CIRIA CASTÁN  | No estar empadronado en el municipio de Huesca |
| DAVID LATORRE JUBERO  | Proyecto no prioritario                        |
| ITHEC (integración técnica y humana de espacios culturales) | Proyecto no prioritario                        |
| AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA SANTA CECILIA                         | Proyecto no prioritario                        |
| JORGE CLAVER TURIÉGANO                                      | Proyecto no prioritario                        |